



Proceso : DESPACHO COMISORIO JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA
Radicado : 68001 3103 009 2021 00333 00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente despacho comisorio. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 22 de julio de 2022

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede teniendo en cuenta que se libró despacho comisorio con el fin de proceder con la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-268795 de propiedad de GILBERTO MORENO CARVAJAL con cédula de ciudadanía No. 5548861 y AURA EVA PACHECO MANZANO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63276362, bien que se encuentra ubicado en la Calle 71 número 52-10 del Barrio Lagos del Cacique de Bucaramanga, este despacho tiene a bien considerar que una vez revisado el folio de matrícula se percató que dicho inmueble pertenece a CELIS PACHECO LUIS EDUARDO y DIAZ OCHOA ADRIANA y no al señor GILBERTO MORENO CARVAJAL y AURA EVA PACHECO MANZANO, por motivo de lo anterior, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO COMITENTE LO RESEÑADO, con el fin de que aclare dicha situación y proceda de conformidad.

A su vez, una vez resuelto el asunto se solicita se remita copia del expediente de conformidad con el artículo 39 inciso 2 del C.G.P., señalando también lo contemplado en el artículo 38 del C.G.P

Por secretaria remítase copia del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 112, hoy 25 DE JULIO DE 2022, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4989c9c8941c2292f9c5a3e1fb70b1decd1634e51628ec139a75e404d5f33b4**

Documento generado en 22/07/2022 06:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>